**N° 2-88**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia inicial de los Magistrados Blanco, Presidente; Coto, Cervantes, Chacón, Arias, Rodríguez, Zamora, Arce, Ching, Ramírez, Guzmán, Houed, Gamboa y González.

**Artículo V**

En memorial recibido el 4 del corriente mes de enero, el señor Fraser Pirie Robson plantea en favor de su hermano Alexander Pirie Robson recurso de Hábeas Corpus, por estimar que se halla ilegalmente detenido a la orden del Juzgado Primero de Familia de San José, por adeudar supuestamente pensiones alimenticias.

Solicitado que fue el informe de ley, lo rindió el Actuario del Juzgado Segundo de Familia, en los siguientes términos: Que el señor Pirie Robson es demandado por pensión alimenticia en juicio tramitado en el Juzgado Primero y que ese despacho sustituye por Ministerio de ley. Que en favor de dicho señor se presentó un incidente de pago en tractos por cuotas atrasadas hasta el mes de agosto pasado, el cual fue declarado sin lugar por sentencia de las 16:30 horas del 17 de diciembre anterior, que aún no se encuentra firme; que por resolución de las 14:00 horas del 17 de setiembre del año pasado, se decretó apremio corporal por deber la suma de cuarenta y dos mil colones, correspondientes al mes de setiembre de 1987, resolución que fue confirmada por el Tribunal Superior Segundo Civil; que igualmente el demandado es en deber los meses de octubre, noviembre y diciembre por un monto de ciento sesenta y ocho mil colones, incluyendo el mes de setiembre; y que la orden de captura fue extendida solo por deber aquel mes de setiembre. Agrega el informante que según fue enterado, al demandado se le detuvo el 4 de enero en horas de la mañana y que a las 17:30 horas de ese mismo día el Juzgado Segundo ordenó la libertad, al haber comprobado que hizo depósito de dinero por la suma indicada.

Con base en lo anterior y por hallarse en libertad el señor Alexander Pirie Robson, se acordó: Archivar el recurso interpuesto.